



Ayuntamiento Municipal Comendador

“En Uso de Sus Facultades Legales”

RESOLUCIÓN No. 0012-2024

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Presupuesto Municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones Municipales

Considerando: Que el Presupuesto Municipal es el motor de arranque que sirve de instrumento en el cual se plasman las acciones económicas y financieras de ingresos, egresos y gastos a realizar durante el año

Considerando: Que el presupuesto es una herramienta definida por un año determinado en el cual se consignan las acciones y actividades programadas para el año fiscal de ejecución

Considerando: Que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación que incorpora el debate, el acuerdo y el voto ciudadano como herramientas que permiten destinar una parte del Presupuesto Municipal a la realización de propuestas y proyectos que las personas consideren necesarios para su sección u/o paraje recopilado en un acta de asamblea comunitaria

Considerando: Que el Concejo de Regidores es el Instrumento más idóneo para tomar las decisiones de aprobar ordenanzas y resoluciones.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley No. 170-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Vista: La Ley 166-03 sobre ingresos municipales

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 0012-2024 de fecha 18 de diciembre del año 2024.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales le confiere la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025 del Ayuntamiento Municipal de Comendador por el monto de Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Sesenta y Cinco Pesos dominicanos con 95/100 (RD\$47,674,065.95). Cuyos orígenes de los ingresos se proyectan de la siguiente manera:

Q.R.L. E.P.C. M.A.A. G.D.C. L.M.U. B.O.A.



Ayuntamiento Municipal Comendador

Ingresos Propios Proyectados	RD\$6,270,763.00
Transferencias del Gobierno Central Proyectadas	RD\$ 47,674,065.95
Total de Ingresos Proyectado Año 2025	RD\$ 53,944,828.95

SEGUNDO: Aprobar como en efecto aprueba la distribución de las partidas en función de lo establecido en el artículo 21 de Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de la siguiente manera:

GASTOS: APLICACION DE LOS FONDOS						
	Personal	Servicios	Inversión	Educación	Fondo Esp.	Total
Control Fondos	(25%)	(31%)	(40%)	(4%)		
Ordinarias	13,486,207.30	16,722,897.00	21,577,931.60	2,157,793.20		53,944,829.10
Fondos Esp.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponible	13,486,207.30	16,722,897.00	21,577,931.60	2,157,793.20	0.00	53,944,829.10
Proyectado	13,486,207.00	16,722,897.00	21,577,931.00	2,157,794.00	0.00	53,944,829.00
Diferencia	0.30	0.00	0.60	(0.80)	0.00	0.10

SEGUNDO: Aprobar como en efecto aprueba, el Programa de Construcción y Reconstrucción de Obras formulado por la Administración Municipal.

TERCERO: Remitir, como al efecto remite, a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en los Salones de Sesión el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Comendador a los (18) días del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Veinticuatro (2024) año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.


Licdo. Gilberto Díaz Cabral
 Presidente del Concejo


Licdo. Liriano Morillo Valdez
 Alcalde Municipal


Licda. Raudy Leidy Mateo Castillo
 Secretaria del Concejo de Regidores